

LUNES

17

JULIO



Boletín Oficial

AÑO
2006

D. L. CC-1-1958

PROVINCIA DE CÁCERES

N.º 134

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO SÁBADOS, DOMINGOS Y FESTIVOS

SUMARIO

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA:

- Tribunal Superior de Justicia de Extremadura.- Secretaría de Gobierno:

Cáceres: Nombramiento Juez de Paz localidad Salvatierra de Santiago y otras. Pág. 2.

ADMINISTRACIÓN LOCAL:

- Ayuntamientos:

Cáceres: Subasta contratación obras. Pág. 3.

Navezuelas: Concurso adjudicación explotación Bar Hogar Pensionista. Págs. 3-6.

Cilleros: Presupuesto General 2006. Cuentas Generales 2005. Págs. 6-7.

Aliseda: Aprobación inicial Presupuesto General 2006. Pág. 7.

Torremenga de la Vera: Modificación plantilla de personal. Pág. 7.

Albalá: Licencias municipales. Pág. 7.

Trujillo: Lista admitidos y excluidos integración régimen administrativo funcional personal laboral. Licencia municipal. Aprobación inicial ordenanza. Págs. 7-8.

Arroyo de la Luz: Licencias municipales. Págs. 8-9.

Membrío: Cobro recibos. Pág. 9.

La Pesga: Aprobación inicial Presupuesto General 2006. Pág. 9.

Valdemorales: Liquidaciones padrones. Pág. 9.

Jerte: Subasta adjudicación aprovechamiento madera. Bases convocatoria Encargado/a Oficina Información Turística. Págs. 10-13.

Jaraíz de la Vera. Licencia municipal. Pág. 13.

Aldea del Cano: Estudio Detalle. Presupuesto General 2006. Cuenta General 2005. Pág. 13.

Miajadas: Presupuesto General 2006 y plantilla de personal. Págs. 14-16.

Segura de Toro. Presupuesto General 2006 y plantilla de personal. Pág. 16.

PRECIO DE SUSCRIPCIÓN:

Suscripción por un año: **(80,97 euros)**. Suscripción por un semestre: **(40,48 euros)**. Suscripción por un trimestre: **(20,24 euros)**. Ejemplar corriente: **(0,40 euros)**. Atrasado: **2,02 euros** (ejemplar de antigüedad igual o superior a tres meses)

PUNTO DE SUSCRIPCIÓN Y ENVÍO EDICTOS:

Administración del B.O.P.: C/. Pintores, 10 -10071- Cáceres
Teléfono: 927/255-609. Fax: 927/255-610
E - mail: bopcaceres@dip-caceres.es
E - mail: imprentaprov@dip-caceres.es
Página Web: www.dip-caceres.es

ANUNCIOS POR PALABRAS:

Tramitación ordinaria: Por cada palabra, abreviatura, número o grupo de números individualizado: **(0,10 euros)**. Tramitación urgente (en 72 horas): Su importe será el doble de inserciones ordinarias.

ADVERTENCIA.- Todas las inserciones que no tengan carácter gratuito serán de pago previo, es decir, los sujetos pasivos de la tasa ingresarán, previamente a la publicación de los anuncios o edictos, las cantidades que les sean liquidadas.

BOLETÍN OFICIAL
Franqueo Concertado 10/03

**TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA
DE EXTREMADURA**

SECRETARÍA DE GOBIERNO

EDICTO

La Sala de Gobierno de este Tribunal Superior de Justicia, en sesión celebrada en fecha diez de julio de dos mil seis, acordó el siguiente nombramiento para el cargo de JUEZ DE PAZ, debiendo tomar posesión, conforme a lo dispuesto en el artículo 20.1 del Reglamento número 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz; dentro de los veinte días naturales siguientes a la fecha de publicación de su nombramiento en el Boletín Oficial de la Provincia, previo juramento o promesa ante el Juez de Primera Instancia e Instrucción del Partido, o Decano si hubiere varios.

PARTIDO JUDICIAL DE CÁCERES
LOCALIDAD DE SALVATIERRA DE SANTIAGO
JUEZ DE PAZ TITULAR:
D. GERMÁN PEDRO TEJADA CABEZAS.

Contra el presente acuerdo y de conformidad con el artículo 12 del Reglamento n.º 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz en concordancia con el artículo 14 del Reglamento 1/2000 de los Órganos de Gobierno de Tribunales, cabe interponer recurso de alzada ante el Consejo General del Poder Judicial, en el plazo de un mes y por los motivos y formas que establece la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Lo que se hace público, por medio del presente, para general conocimiento y efectos consiguientes.

Cáceres a diez de julio de 2006.- El Presidente, Julio Márquez de Prado Pérez.- El Secretario de Gobierno (por sustitución), Rafael Ramírez Cárdenas Martínez.

4346

EDICTO

La Sala de Gobierno de este Tribunal Superior de Justicia, en sesión celebrada en fecha diez de julio de dos mil seis, acordó el siguiente nombramiento para el cargo de JUEZ DE PAZ, debiendo tomar posesión, conforme a lo dispuesto en el artículo 20.1 del Reglamento número 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz; dentro de los veinte días naturales siguientes a la fecha de publicación de su nombramiento en el Boletín Oficial de la Provincia, previo juramento o promesa ante el Juez de Primera Instancia e Instrucción del Partido, o Decano si hubiere varios.

PARTIDO JUDICIAL DE CÁCERES
LOCALIDAD DE SALVATIERRA DE SANTIAGO
JUEZ DE PAZ SUSTITUTO:
D. JUAN CARLOS ESTEBAN SOLÍS.

Contra el presente acuerdo y de conformidad con el artículo 12 del Reglamento n.º 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz en concordancia con el artículo 14 del Reglamento 1/2000 de los Órganos de Gobierno de Tribunales, cabe interponer recurso de alzada ante el Consejo General del Poder Judicial, en el plazo de un mes y por los motivos y formas que establece la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Lo que se hace público, por medio del presente, para general conocimiento y efectos consiguientes.

Cáceres a diez de julio de 2006.- El Presidente, Julio Márquez de Prado Pérez.- El Secretario de Gobierno (por sustitución), Rafael Ramírez Cárdenas Martínez.

4332

EDICTO

La Sala de Gobierno de este Tribunal Superior de Justicia, en sesión celebrada en fecha diez de julio de dos mil seis, acordó el siguiente nombramiento para el cargo de JUEZ DE PAZ, debiendo tomar posesión, conforme a lo dispuesto en el artículo 20.1 del Reglamento número 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz; dentro de los veinte días naturales siguientes a la fecha de publicación de su nombramiento en el Boletín Oficial de la Provincia, previo juramento o promesa ante el Juez de Primera Instancia e Instrucción del Partido, o Decano si hubiere varios.

PARTIDO JUDICIAL DE TRUJILLO
LOCALIDAD DE LA CUMBRE
JUEZ DE PAZ SUSTITUTO:
D. JACINTO RODRÍGUEZ CASASOLA.

Contra el presente acuerdo y de conformidad con el artículo 12 del Reglamento n.º 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz en concordancia con el artículo 14 del Reglamento 1/2000 de los Órganos de Gobierno de Tribunales, cabe interponer recurso de alzada ante el Consejo General del Poder Judicial, en el plazo de un mes y por los motivos y formas que establece la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Lo que se hace público, por medio del presente, para general conocimiento y efectos consiguientes.

Cáceres a diez de julio de 2006.- El Presidente, Julio Márquez de Prado Pérez.- El Secretario de Gobierno (por sustitución), Rafael Ramírez Cárdenas Martínez.

4309

ALCALDÍAS

CÁCERES

Anuncio

De conformidad con lo establecido en los artículos 122.2 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, y 78 del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 26 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, se expone al público por espacio de ocho días hábiles, contados desde la publicación de este anuncio, el Pliego de Condiciones Administrativas Particulares de la subasta convocada por este Excmo. Ayuntamiento para la contratación de las obras de Adecuación de Edificio de Titularidad Municipal sito en la Calle Barrio Nuevo, número 76 de la Ciudad de Cáceres, para su Conversión en Centro de Mayores y se convoca la licitación, con sujeción a las siguientes condiciones:

1.^a- Entidad adjudicadora:
a.- Entidad adjudicadora: Excmo. Ayuntamiento de Cáceres.

b.- Tramitación del expediente: Sección de Contratación.
c.- Número de expediente: O.42/05.

2.^a- Objeto del Contrato
a.- Descripción del objeto: Adecuación de Edificio de Titularidad Municipal sito en la Calle Barrio Nuevo, número 76 de la Ciudad de Cáceres, para su Conversión en Centro de Mayores
b.- Lugar de ejecución: Cáceres.
c.- Plazo de ejecución: Seis Meses y Medio desde la firma del Acta de comprobación del Replanteo.

3.^a- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:
a.- Tramitación: ordinaria.
b.- Procedimiento: abierto.
c.- Forma: subasta.

4.^a- Presupuesto base de licitación: TRESCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y CUATRO EUROS CON SETENTA Y SIETE CÉNTIMOS (378.864,77 €), IVA incluido.

5.^a- Garantía provisional: 2 por 100 del tipo de licitación.

6.^a- Obtención de documentación e información:
a.- Entidad: Excelentísimo Ayuntamiento de Cáceres.

b.- Domicilio: Plaza Mayor, n.º 1.
c.- Localidad y código postal: 10003 Cáceres.
d.- Teléfono: 927 25.57.06.
e.- Tele fax: 927 21.00.66

f.- Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta seis días antes de la fecha límite de presentación.

7.- Requisitos específicos del contratista:
Clasificación: Grupo C, Subgrupo 2, Categoría b.
Grupo C, Subgrupo 4, Categoría b.

8.- Presentación de ofertas o de las solicitudes de participación:

a.- Fecha límite de presentación: Veintiséis días naturales contados desde el siguiente día al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia. Si el último día de presentación fuera sábado o festivo, el plazo acabaría el siguiente día hábil.

b.- Documentación a presentar: La indicada en el Pliego de condiciones administrativas particulares.

c.- Lugar de presentación:

a.- Entidad: Excmo. Ayuntamiento de Cáceres.

b.- Domicilio: Plaza Mayor, n.º 1

c.- Localidad y Código postal: 10003 Cáceres.

9.^a- Apertura de las ofertas:

a.- Entidad: Excmo. Ayuntamiento de Cáceres.

b.- Domicilio: Plaza Mayor, n.º 1.

c.- Localidad: Cáceres.

d.- Fecha: El martes hábil siguiente a la terminación del plazo de licitación.

e.- Hora: 12,00.

10.- Otras informaciones: Esta contratación se promueve por el Excmo. Ayuntamiento de Cáceres, dentro del programa Pol Feder.

11.- Gastos de anuncios: El importe de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia será por cuenta del adjudicatario.

Cáceres a 11 de julio de 2006.- El Secretario General, Manuel Aunión Segador.

4307

NAVEZUELAS

Edicto

El Pleno del Ayuntamiento de Navezuelas en Sesión Ordinaria celebrada el día 29 de Junio de 2006, acordó por unanimidad de sus asistentes la aprobación del PLIEGO DE CLÁUSULAS ECONÓMICO ADMINISTRATIVAS PARTICULARES que ha de regir la adjudicación de la explotación del bar del Hogar del Pensionista de este municipio mediante EL PROCEDIMIENTO DE CONCURSO Y TRAMITACIÓN URGENTE con arreglo a las siguientes:

PLIEGO DE CLÁUSULAS ECONÓMICO-ADMINISTRATIVAS PARTICULARES QUE REGIRÁN EL CONCURSO TRAMITADO PARA ADJUDICAR MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO ABIERTO Y URGENTE, EL CONTRATO PARA LA EXPLOTACIÓN DEL BAR INSTALADO EN EL HOGAR DEL PENSIONISTA.

1. Objeto del contrato

Constituye el objeto del contrato, la adjudicación mediante CONCURSO y por procedimiento abierto de la explotación del Bar del Hogar del Pensionista del municipio de Navezuelas

2. Duración del contrato

La duración del contrato de explotación se fija en 2 años prorrogables de mutuo acuerdo por otros dos más, hasta completar los 4 años, en cuyo momento no habrá lugar a nuevas prórrogas, por lo que sin previa denuncia, deberá darse por rescindido el contrato, iniciándose la actividad al día siguiente de la formalización de la Adjudicación y finalizando el mismo día del año que corresponda.

En el supuesto que transcurridos dos años desde el inicio de la explotación, cualquiera de las partes no quisieran prorrogar el contrato, éste se sacará nuevamente a concurso, cualquiera de las partes deberá manifestar, por escrito, su intención de no optar por la prórroga, debiendo poner en conocimiento de la otra partes esta intención con un mes de antelación al cumplimiento de la anualidad.

3. Tipo de licitación

El canon por la explotación se fija en 4.000 € anuales, pagaderos mensualmente y mejorables al Alza. Este tipo se verá incrementado durante la vigencia del Contrato en la cuantía del IPC fijado anualmente por el INE u organismo que lo pueda sustituir.

4. Garantía provisional y definitiva

Los licitadores deberán constituir una Garantía provisional del 2 por 100 del tipo de licitación anual en cualquiera de las formas establecidas en el artículo 35 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, debiendo acreditar la constitución ante la tesorería del Ayuntamiento con anterioridad a la adjudicación por el organismo de Contratación. Dicha Garantía provisional será devuelta a los interesados inmediatamente después de la adjudicación, siendo retenida la misma a aquellos licitadores que retiren injustificadamente su proposición antes de la adjudicación.

Deberá constituirse una Garantía definitiva del 4% del total de la licitación para las cuatro anualidades, siendo la misma depositada en cualquiera de las formas establecidas en el artículo 36 de las Ley de Contratos de las Administraciones Públicas. El adjudicatario deberá acreditar la constitución de la garantía definitiva en un plazo no superior a 15 días a contar desde el siguiente a la Adjudicación, si no se cumpliera lo anterior se le tendrá por desistido de su Concesión, pudiendo el Órgano de Adjudicación adjudicar la explotación al licitador que hubiese quedado en segundo lugar en el Concurso.

La garantía definitiva será devuelta al Adjudicatario una vez haya finalizado el Contrato y se haya observado por los Servicios Municipales que tanto el local objeto de la Explotación como el mobiliario y enseres que sean de propiedad municipal, se encuentran en perfecto estado, de no ser así, le podrá ser retenida al adjudicatario la Garantía depositada en cuantía igual a los daños ocasionados.

5. Forma de Pago

El pago de las mensualidades resultará de dividir la cantidad ofertada por el Licitador al que se le haya adjudicado la explotación, en 12 mensualidades, debiendo ser ingresada dicha cantidad en los 5 primeros días del mes siguiente y en la cuenta designada por el Ayuntamiento

6. Gastos

El adjudicatario queda obligado al pago de los anuncios e impuestos que procedan con motivo de la Adjudicación.

7. Capacidad para Contratar

A la proposición para formar parte en la Adjudicación, deberá adjuntarse una declaración Jurada del Licitador en la que se haga constar que el mismo no se encuentra afecto a ninguna de las causas de incompatibilidad, incapacidad o prohibición señalados en la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

8. Riesgo y Ventura

El Contrato que se formalice será otorgado a Riesgo y Ventura del adjudicatario y en ningún caso podrá pedir la rebaja o anulación del precio.

9. Presentación de Proposiciones, Lugar y Plazos de presentación, Formalidades y Documentación.

1. Las proposiciones para tomar parte en el Concurso se presentarán en el registro del Ayuntamiento de Navezuelas entre las 9:00 y las 14:00 durante los 10 días naturales siguientes a la Publicación en el BOP del anuncio de Concurso, así mismo podrán presentarse Proposiciones por cualquiera de los medios establecidos en la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común,

2. Las proposiciones constarán de 2 sobres cerrados denominados Ay B en cada uno de los cuales se hará constar el contenido, en la forma que se indicará y el nombre del Licitador

El Sobre A se denominará « Proposición de las condiciones de Explotación » se ajustará al modelo que a continuación se indicará, se presentará cerrado y en el cual figurará el siguiente lema:

PROPOSICIÓN PARA TOMAR PARTE EN EL CONCURSO ABIERTO PARA LA ADJUDICACIÓN MEDIANTE CONCURSO DE LA EXPLOTACIÓN DEL BAR DEL HOGAR DEL PENSIONISTA CONVOCADO POR EL AYUNTAMIENTO DE NAVEZUELAS con el siguiente modelo:

«D. _____, mayor de edad, con domicilio en _____ D.N.I. N.º _____ en nombre propio (o en representación de _____ como acredita por _____, enterado de la convocatoria de un Concurso para la explotación del Bar del Hogar del Pensionista en el Municipio de Navezuelas, se comprometo a tomar a su cargo dicha explotación con sujeción al Pliego de Cláusulas Particulares y especiales en las siguientes condiciones:

a) Oferta Económica en caso de mejora del canon establecido en la Cláusula Tercera.

b) Número de Contrataciones de personal para colaborar en la Explotación durante el tiempo de duración de la misma.

c) Lista de Precios de los productos a servir, o en su defecto especificación del % de incremento sobre los productos adquiridos para ser dispensados en el Local.

d) Acreditación de haber desempeñado labores en el Ramo de la Hostelería, así como duración de las mismas.

e) Descripción de la forma en que se pretende llevar a cabo la explotación del Bar en cuanto a horarios etc..., así como mejoras con respecto a la situación actual.

Lugar, fecha y firma»»

El Sobre B, denominado de documentos expresará la Inscripción de «documentos generales para el concurso abierto para la adjudicación mediante concurso de la explotación del Bar del Hogar del Pensionista convocado por el Ayuntamiento de Navezuelas» debiendo constar en el mismo la siguiente documentación:

a) Documento Nacional de Identidad o fotocopia auténtica.

b) Declaración jurada de no hallarse incurso en las causas de incapacidad e incompatibilidad previstas en el artículo 20 del RDL 2/2000, Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, en cuanto le sean de aplicación atendido el objeto del contrato.

c) Resguardo acreditativo de haber depositado la fianza provisional.

d) Escritura de poder, si se actúa en representación de otra persona, legalizado en su caso, y bastantado por el Secretario del Ayuntamiento.

e) Escritura de constitución de la sociedad mercantil inscrita en el Registro Mercantil, cuando concurra una sociedad de esta naturaleza.

f) Declaración expresa, bajo su responsabilidad de que se hallan al corriente de sus obligaciones tributarias o de seguridad social, impuestas por las disposiciones vigentes.

10. Mesa de Contratación.

La mesa de Contratación estará constituida por los siguientes miembros:

Presidente: El de la Corporación o miembro en quien delegue.

Vocales: Dos miembros del Grupo Popular, un miembro del Grupo Socialista y el Concejal no adscrito.

Secretario: El de la Corporación o Funcionario en quien delegue.

11. Criterios para la Adjudicación.

Los criterios objetivos que se seguirán para la adjudicación serán los siguientes:

a) Por mejor oferta económica 2 puntos

b) Por mejor lista de precios o menor margen de beneficios 2 puntos

c) Por experiencia en el sector, 1 punto por año trabajado con un máximo de 4 puntos.

d) Por Actividades y mejoras en el Servicio 1 punto, este apartado se valorará puntuando los miembros de la Mesa de la Contratación la propuesta del Licitador de 1 a 3, y dividiendo el resultado obtenido por los miembros presentes.

e) Por Forma de llevar la gestión de la explotación 2 puntos, siendo la forma de votación idéntica a la del apartado d)

f) Por contrataciones de personal 1 punto por cada trabajador a contratar.

12. Calificación de la Documentación general y Proposición de Condiciones de la Explotación, y Adjudicación.

Tendrá lugar en el Salón de Actos del Ayuntamiento a las 10:00 horas del quinto día hábil siguiente al de finalización del Plazo de presentación de Proposiciones.

Se procederá en primer lugar a la apertura de los Sobres señalado con la Letra B, y posteriormente los reseñados con la Letra A. Efectuada la valoración de las ofertas presentadas, así como los documentos acompañados, se elevará la propuesta de adjudicación al Órgano Competente, para que en un plazo no superior a 15 días proceda a la adjudicación definitiva de la Explotación y posterior comunicación a los licitadores del resultado obtenido, quienes podrán dentro de los cinco días siguientes formular por escrito, ante la Corporación, cuanto estimen respecto a los preliminares y desarrollo del acto licitatorio, capacidad jurídica de los demás optantes y adjudicación provisional.

13. Documentos complementarios a presentar por el Adjudicatario.

Antes de la firma del Contrato y dentro del plazo concedido al efecto, el adjudicatario deberá presentar mediante original o Copia compulsada la siguiente Documentación:

a) Número de Identificación Fiscal

b) Documentación que acredite estar al corriente de sus obligaciones con la Hacienda Pública, tanto estatal como autonómica

c) Documentación que acredite estar al corriente con la Seguridad Social.

d) Documento acreditativo de encontrarse dado de alta en el Impuesto de Actividades Económicas, en el epígrafe correspondiente para la explotación de la actividad.

14. Formalización del contrato.

La administración y el contratista deberán formalizar el contrato de adjudicación de la explotación del bar instalado en el Hogar del Pensionista del municipio de Navezuelas en un plazo no superior a 30 días desde las Adjudicación. El mismo podrá elevarse a Escritura Pública a petición del contratista y a su costa.

15. Gastos y Obligaciones del Adjudicatario.

Serán obligaciones del Adjudicatario y correrán por su cuenta los siguientes gastos:

a) Los de Anuncio que genere el concurso, los preparativos y la formalización del contrato.

b) Los tributos estatales, locales y autonómicos que deriven tanto del contrato como de la explotación del bar en todo momento de la vigencia de la explotación por el Adjudicatario.

c) Los de formalización pública del contrato.

d) Será obligación del adjudicatario el cuidado tanto del local como de los enseres allí depositados de propiedad municipal.

e) El Adjudicatario deberá suscribir un seguro contra incendios y daños tanto del local como de los enseres allí depositados.

f) Correrán de cuenta del adjudicatario los gastos correspondientes a consumo de energía eléctrica, y agua que se consuma en el Bar

g) El arrendatario utilizará el local con arreglo a los usos permitidos, estando obligado a conservarlo en perfecto estado, realizando por su cuenta las reparaciones necesarias, respondiendo incluso de los deterioros producidos por los usuarios y a devolverlo en el mismo estado en que lo ha recibido, al terminar el contrato.

h) No podrá realizar obras que modifiquen la estructura, ni la disposición interior.

16. Revisión de Precios.

No habrá lugar a revisión de precios durante la primera anualidad ni incremento del % de beneficios, pudiendo producirse a partir del segundo año en una cuantía igual o inferior al IPC establecido por el INE.

17. Horario de Apertura del Local.

El Local objeto del presente Pliego, deberá abrirse al público como mínimo desde las 10 de la mañana hasta las 10 de la noche en Invierno, alargándose la hora de cierre hasta las 12 en Verano, siendo potestad de los licitadores poder ampliar este horario, respetando siempre la normativa sectorial aplicable al respecto. Correrán por cuenta del adjudicatario cuantas sanciones se deriven por incumplimiento de las obligaciones en cuanto a horarios y demás que le sean impuestas.

Únicamente podrá cerrarse el bar un día a la semana.

18. Subarriendo

El Adjudicatario no podrá ceder ni subarrendar la explotación de la actividad, por lo que deberá explotar directamente la actividad, sin perjuicio de la contratación de ayudantes que pueda contratar para el mejor servicio.

19. Resolución

El Ayuntamiento de Navezuelas, podrá rescindir el contrato sin que por ello pueda ser reclamada por el adjudicatario indemnización alguna, siempre y cuando se incumpla cualquiera de los compromisos adqui-

ridos por el Adjudicatario durante el tiempo de la explotación, o se actúe de forma contraria a las estipulaciones de este pliego de Cláusulas Administrativas, y en especial el impago de 2 o más recibos de cualquiera de aquellos que deben ser abonados por el Adjudicatario bien sea al Ayuntamiento, bien a cualquier otro suministrador. Así mismo, si existiera un grave deterioro del servicio prestado por el Adjudicatario, se podrá rescindir el contrato de explotación del Bar del Hogar del pensionista a petición del Ayuntamiento.

20. Régimen Jurídico.

Para lo no previsto en el Presente Pliego de Condiciones, se estará a lo establecido en el Real Decreto Legislativo 2/2000 de 16 de junio por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas así como a su reglamento, así como el resto de Legislación Aplicable.

21. Tribunales Competentes.

Para caso de litigio derivado del contrato que se celebre, se someten las partes a la Jurisdicción de los Tribunales, que siendo competentes por razón de la materia, tengan jurisdicción en Navezuelas.

Navezuelas, julio de 2006.-El Alcalde-Presidente,
Ladislao Cerezo Mateo.

4260

CILLEROS**Edicto**

Aprobado inicialmente por el Pleno de la Corporación del Ayuntamiento de Cilleros, en Sesión Extraordinaria, celebrada el día 11 de julio del presente año, el Presupuesto General para el Ejercicio 2006, se expone al público, durante el plazo de quince días hábiles, el expediente completo, a efectos de que los interesados que se señalan en el apartado 1 del artículo 170 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, puedan examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno de la Corporación por los motivos que se indican en el apartado 2 de dicho artículo.

En el supuesto de que en el plazo de exposición al público no se presentaran reclamaciones, el Presupuesto se entenderá definitivamente aprobado.

En Cilleros a 11 de julio de 2006.- El Alcalde,
Saturnino López Marroyo.

4316

CILLEROS**Edicto**

Rendidas las Cuentas Generales del Presupuesto y de Administración del Patrimonio, del Ayuntamiento de Cilleros, correspondientes al ejercicio 2005, e informadas debidamente por la Comisión Especial de Cuentas de esta Entidad, en cumplimiento y de confor-

midad con lo dispuesto en los artículos 116 de la Ley 7/85 y 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, quedan expuestas al público en la Secretaría de esta Entidad, por plazo de quince días hábiles, para que durante el mismo y ocho días más, puedan los interesados presentar, por escrito, los reparos, observaciones y reclamaciones que estimen pertinentes.

En Cilleros a 5 de julio de 2006.- El Alcalde, Saturnino López Marroyo.

4270

ALISEDADA

Edicto

Por acuerdo del Ayuntamiento Pleno de fecha 29 de junio de 2006, se aprobó inicialmente el presupuesto General del Ejercicio 2006.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 112 de la Ley 7/85 de 2 de abril y artículo 160 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por plazo de 15 días en la Secretaría del Ayuntamiento el Expediente completo a efectos de que los interesados puedan presentar reclamaciones en el plazo de 15 días, en los términos que recoge precitada normativa.

En el supuesto de no presentarse reclamaciones, el presupuesto se entenderá definitivamente aprobado, sin necesidad de acuerdo expreso.

Aliseda a 11 de julio de 2006.- La Alcaldesa-Presidenta, Claudia Moreno Campón

4281

TORREMENGA DE LA VERA

Edicto

El Pleno de este ayuntamiento en sesión extraordinaria urgente celebrada el día 4 de julio de 2006, ha acordado la modificación de la plantilla de personal de este ayuntamiento aprobada junto con el Presupuesto General para el presente año, clasificando la plaza de Secretaría-Intervención dentro del grupo "A".

Lo que se hace público a efectos de presentación de reclamaciones, lo que podrá realizarse en las oficinas de este Ayuntamiento durante un plazo de quince días hábiles.

Torremenga de la Vera a 5 de julio de 2006.- El Alcalde, Pablo Elena Núñez.

4262

ALBALÁ

Edicto

Por Don Maximiliano Llano Solís, se ha solicitado la legalización, por carecer de licencia municipal, de la industria «Elaboración de pan y dulces», con emplazamiento en Calle Calvo Sotelo, n.º 16.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas. Decreto 2414/1961, de 30 de noviembre, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular, por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Albalá a 7 de julio de 2006.- El Alcalde, Jesús Pascual Vicente.

4280

ALBALÁ

Edicto

Por Doña Agustina González Tesoro, se ha solicitado la legalización, por carecer de licencia municipal, de la industria «Comercio menor de toda clase de artículos», con emplazamiento en Calle Calvo Sotelo, n.º 16.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas. Decreto 2414/1961, de 30 de noviembre, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular, por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Albalá a 7 de julio de 2006.- El Alcalde, Jesús Pascual Vicente.

4279

TRUJILLO

Edicto

En cumplimiento de lo establecido en la Base 4.ª, 1 de la convocatoria de pruebas selectivas para la integración en el régimen administrativo funcional del personal laboral fijo al servicio de este Excmo. Ayuntamiento de Trujillo, se hace público que por Resolución de esta Alcaldía de 5 de julio de 2006, se ha aprobado la siguiente lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos:

a) Admitidos:

Apellidos y nombre.- D.N.I.- Grupo.- Cuerpo o Escala Retamosa Mateos, Antonio.- 28940883Y.- C.- Técnico García García, Félix Raúl.- 7012106G.- E.- Subalerno Barrado Sánchez, Alfonso.- 6968885T.- D.- Servicios especiales

b) Excluidos:
Ninguno

2) se concede un plazo de diez días, contados a partir de la publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para la subsanación de defectos y reclamaciones. La lista certificada de aspirantes admitidos y excluidos estarán expuestas en el Tablón de Edictos de este Ayuntamiento

Trujillo, 5 de julio de 2006.- El Alcalde, José Antonio Redondo Rodríguez.

4305

TRUJILLO

Edicto

Por DON MIGUEL GRANDA LOSADA, se ha solicitado licencia para ejercer la actividad de EXPLOTACIÓN PORCINA, con emplazamiento en la Finca Mingalozana, parcela 3, polígono 4.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Nocivas y Peligrosas, Decreto 2414/1961, de 30 de noviembre, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular, por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Trujillo, 2 de julio de 2006.- El Alcalde, José A. Redondo Rodríguez.

4304

TRUJILLO

Edicto

Aprobada inicialmente por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 29 de junio de 2006, la Ordenanza Fiscal reguladora de la tasa por prestación del servicio de tratamiento de residuos procedentes de construcciones y demolición, de acuerdo con lo establecido en el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, se somete a información pública, por plazo de treinta días, a efectos de presentación de reclamaciones o sugerencias.

En el caso de que durante el indicado plazo no se presentase reclamación o sugerencia, se entenderá definitivamente adoptado este acuerdo hasta entonces provisional.

Trujillo, 2 de julio de 2006.- El Alcalde, José Antonio Redondo Rodríguez.

4303

ARROYO DE LA LUZ

Edicto

Por MUEBLES NISO, S.A., se ha solicitado LICENCIA DE APERTURA DE UNA ACTIVIDAD DEDICADA A FABRICACIÓN DE MUEBLES DE COCINA, con emplazamiento en PARCELAS NÚMEROS 1, 2, 11 Y 12, DEL POLÍGONO INDUSTRIAL DE ARROYO DE LA LUZ, (CÁCERES).

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, insalubres, Nocivas y Peligrosas, Decreto 2414/1961, de 30 de noviembre, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Arroyo de la Luz a 10 de julio de 2006.- El Alcalde, Santos Jorna Escobero.

4284

ARROYO DE LA LUZ

Edicto

Por HIPÓLITO MIRÓN HOLGUÍN, se ha solicitado LICENCIA DE APERTURA DE UNA ACTIVIDAD DEDICADA A ESTRUCTURAS METÁLICAS Y CERRAJERÍA, con emplazamiento en PARCELA NÚMERO 69, DEL POLÍGONO INDUSTRIAL, DE ARROYO DE LA LUZ, (CÁCERES).

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, insalubres, Nocivas y Peligrosas, Decreto 2.414/1961, de 30 de noviembre, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Arroyo de la Luz a 10 de julio de 2006.- El Alcalde, Santos Jorna Escobero.

4285

ARROYO DE LA LUZ

Edicto

Por ANLOMA, S.L., se ha solicitado LICENCIA DE APERTURA DE UNA ACTIVIDAD DEDICADA A TRANSPORTES DE MERCANCÍAS EN GENERAL AL SERVICIO PÚBLICO DEMOLICIONES, EXCAVACIONES, Y DERRIBOS CON MAQUINARIA DE OBRAS PÚBLICAS, SERVICIO DE CONTENEDORES Y CONSTRUCCIÓN, con emplazamiento en PARCELAS NÚMEROS 63, Y 64, DEL POLÍGONO INDUSTRIAL, DE ARROYO DE LA LUZ, (CÁCERES).

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, insalubres, Nocivas y Peligrosas, Decreto 2414/1961, de 30 de noviembre, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular, por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Arroyo de la Luz a 10 de julio de 2006.- El Alcalde, Santos Jorna Escobero.

4286

MEMBRÍO

Edicto de cobranza

Aprobadas por Decreto de la Alcaldía de fecha 11-07-2006 las liquidaciones de los Padrones de las Tasas por la Prestación de Servicio Público de Agua a Domicilio y de Alcantarillado, de liquidación conjunta, correspondientes al 1.º Semestre del año 2006, se pone en conocimiento de todos los contribuyentes y del público en general, que queda abierto el periodo voluntario de cobro de los recibos.

a) Plazo de Ingreso: Desde el día siguiente al de la inserción del presente Edicto de Cobranza en el Boletín Oficial de la Provincia y hasta el día 22 de septiembre de 2006

b) Modalidad de Ingreso:

1.b) Directamente en las Oficinas Municipales, para aquellos contribuyentes que no tengan domiciliados sus recibos.

2.b) Mediante Domiciliación bancaria, si desea domiciliar el pago de los períodos sucesivos.

3.b) A través de Entidad Bancaria de los Recibos Domiciliados, a cuyos usuarios, les será cargada la deuda figurada en recibo el día 19-07-2006.

c) El lugar de ingreso será en las Oficinas Municipales de 9,00 a 14,30 horas, de lunes a viernes y hasta el día 22 de marzo de 2006.

d) Recargos: Se advierte que, transcurrido el plazo de ingreso en voluntaria, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio, y se devengarán el recargo ejecutivo y los intereses de demora, si corresponden y, en su caso, las costas que se produzcan, de acuerdo con los arts. 26 y 28 de la Ley General Tributaria y 69 y Capítulo II del Título II del Reglamento General de Recaudación, aprobado por R.D. 939/2005, de 29 de julio.

Membrío a 11 de julio de 2006.- El Alcalde, Agustín Gilete Tapia.

4288

LAPESGA

Edicto

El Pleno de este Ayuntamiento en sesión celebrada el día 30 de junio de 2006, ha aprobado, inicialmente el Presupuesto General para el ejercicio de 2006.

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 189.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales el expediente completo queda expuesto al público en la Secretaría de esta Entidad, durante las horas de oficina y por plazo de 15 días hábiles, a fin de que los interesados que se señalan en el art. 170 de dicho R.D.L., puedan presentar las reclamaciones que estimen oportunas y por los motivos que se indican en el punto 2.º del citado último artículo, ante el Pleno de este Ayuntamiento.

En el supuesto de que durante dicho plazo, que comenzará a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, no se produjeran reclamaciones, de conformidad con lo previsto en el art. 169 del predicho R.D.L., el Presupuesto se considerará, definitivamente aprobado, sin necesidad de acuerdo expreso.

La Pesga a 6 de junio de 2006.- El Alcalde, Felicísimo Mohedano Sánchez.

4287

VALDEMORALES

Edicto

Se pone en conocimiento de todos los contribuyentes y público en general que se encuentra expuesto al público, por espacio de 15 días, a efectos de examen, reclamaciones y notificación colectiva de las liquidaciones incluidas en los padrones de:

- 2.º trimestre de Agua-Basura de 2006

Resueltas las reclamaciones, si las hubiera, los recibos no domiciliados estarán expuestos al cobro en periodo voluntario hasta dos meses, transcurrido dicho plazo las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio y devengarán el recargo correspondiente.

Los interesados podrán interponer en el plazo de un mes, contado a partir de la finalización del periodo de exposición pública, recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, de conformidad con el artículo 14 de la Ley 39/1988 de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas locales.

Valdemorales a 10 de julio de 2006.- El Alcalde-Presidente, Alfonso Búrdalo Ávila.

4295

JERTE

Edicto

Aprobado por el Pleno en sesión extraordinaria de 30.05.2006 el pliego de condiciones de la Dirección General de Medio Ambiente, que regirá la subasta para la adjudicación del aprovechamiento de madera de roble-Entresaca, en el monte n.º 43 del C.U.P «BALDÍO DE LA UMBRÍA» propiedad de este Ayuntamiento, exponiéndose al público por quince días contados desde el siguiente al de publicación de este anuncio. Simultáneamente se anuncia la subasta pública, por procedimiento abierto:

Los gastos de anuncio serán de cargo del adjudicatario.

En Jerte a 7 de julio de 2006.- El Alcalde (ilegible).

PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES PARA LA ENAJENACIÓN DE 500.000 KG DE MADERA DE REBOLLO EN EL MONTE DE UTILIDAD PÚBLICA N.º 43 "BALDÍO DE LA UMBRÍA DE JERTE (CÁCERES)

- 1.- EXPEDIENTE:
- 2.- DESIGNACIÓN: Entresaca de 500.000 Kg. de madera de rebollo (Q.pyrenaica Willd).
- 3.- TÉRMINO MUNICIPAL: Jerte.
- 4.- MONTE: «Baldío de la Umbría», n.º 43 del C.U.P.
- 5.- PRODUCTOS: Madera en pie y con corteza.

ARTÍCULO 1.º

Además del presente Pliego de Condiciones Particulares, regirán los Pliegos Generales de Condiciones Técnico-Facultativas para la Regulación de los Aprovechamientos Maderables en Montes a cargo del Servicio (B.O.E., 20-8-75 y 21-8-75) aprobados en su día por el ICONA.

ARTÍCULO 2.º

El objeto del presente aprovechamiento es la madera procedente de realizar una entresaca de pies de rebollo en el Monte de Utilidad Pública n.º 43 «Baldío de la Umbría» de Jerte.

Se cortarán todos los pies verdes que a juicio del personal del Servicio Forestal, Caza y Pesca tengan que ser apeados, así como los que se encuentren totalmente secos o en malas condiciones fitosanitarias o dificulten seriamente el buen desarrollo de otros en mejores condiciones. También serán objeto de aprovechamiento aquellos que aun estando en buen estado se encuentren en excesiva espesura y en competencia directa

En caso de duda en cuanto a la delimitación de la zona, se estará a lo indicado por el personal del Servicio Forestal.

En cuanto al marcado de los pies, se procederá a la señalización de cuantas parcelas solicite el adjudicatario, que servirán como muestra a seguir. Caso de solicitarlo el adjudicatario, se procederá por el Servicio Forestal al marcado de todos los pies a cortar, aportando en este caso el adjudicatario los peones u obreros necesarios para tal operación.

En todo caso, el adjudicatario indicará al personal a su cargo la obligatoriedad de cumplir las instrucciones del personal del Servicio Forestal a cargo del monte en todas las operaciones relativas al aprovechamiento o al tránsito por el monte.

ARTÍCULO 3.º

Se considerarán objeto de aprovechamiento y se incluirá en la liquidación final las trozas con diámetros en punta delgada con corteza superior a 5 cm y las que a partir de 5 cm de diámetro sean de longitud superior a 1 m.

Deberán apearse todos los pies marcados y secos según al Art. 2.º existentes en las parcelas aun cuando no sean objeto de aprovechamiento según este artículo.

Una vez realizado el aprovechamiento, todos los restos procedentes de la corta del arbolado deberán ser amontonados y eliminados mediante la quema de los mismos. Los montones habrán de tener un tamaño adecuado para no producir daños en el arbolado, tomándose las precauciones oportunas para evitar que por efecto de la llama o del aire caliente se soflame la vegetación adyacente.

Se quemará en los días que haya mayor humedad y el viento esté en calma. Se tomarán todas las precauciones para evitar posibles incendios. No se quemará a partir de las 13,00 horas ni en períodos de sequía o días de fuertes heladas.

Si se considera oportuno por el personal del Servicio Forestal, y según la fecha de realización, la operación de quema se podrá sustituir por un troceado o triturado de todos los restos dejándolos en el monte para su descomposición.

ARTÍCULO 4.º

El lote objeto del presente aprovechamiento es el siguiente:

MONTE	SUPERFICIE	COSA CIERTA
"Baldío de la Umbría"	10 Has.	500.000 Kg.

ARTÍCULO 5.º

La madera se medirá sobre camión y en el monte, no pudiéndose extraer madera que no haya sido objeto de medición por personal del Servicio Forestal, siendo esta función del Agente Forestal D. Ángel Sánchez Rubio, teléfono 639 20 37 10, domiciliado en Jerte, o de quien reglamentariamente pudiera sustituirle.

La madera que a petición del adjudicatario se midiese sobre pila se considerará a los efectos económicos como retirada del lugar y la permanencia en el monte será a riesgo del rematante.

El adjudicatario no podrá reclamar sobre mediciones en las que no se hallase presente por propia voluntad o por deficiente colocación de la madera en el momento de efectuar la medición.

ARTÍCULO 6.º

El adjudicatario o su representante comunicará al Agente Forestal la salida de camiones cargados al menos con 24 horas de antelación.

Antes de iniciarse la saca de madera, el rematante y el Agente Forestal acordarán el período horario al que aquella se ajustará siendo éste de una amplitud máxima de 8 horas y siempre entre el orto y el ocaso diario, realizándose estas operaciones, salvo causa justificada, de lunes a viernes.

Los recibos de entrega, que habrán de firmar las partes interesadas, deberán ir convenientemente identificados, y serán los que el Servicio Forestal tiene destinados para ello.

La salida de madera del monte sin haber sido medida, y por tanto sin el correspondiente vale de entrega, será sancionada en primera vez con el triple del valor estimado que se hubiese extraído, estándose con posterioridad a lo señalado por la Ley de Montes.

ARTÍCULO 7.º

La duración del aprovechamiento será el año 2006, debiendo dentro de ese plazo estar totalmente retirados los productos del monte.

ARTÍCULO 8.º

Las vías de servicio a utilizar serán las legalmente existentes en la actualidad en el monte, las cuales deberán expeditas al tránsito en todo momento, debiendo, al final de la operación, quedar en perfecto estado y libre de todo despojo.

El adjudicatario quedará obligado a no dejar en la zona de trabajo ningún tipo de basura o restos inorgánicos que constituyan elementos negativos para el monte y su entorno. Se evitará el vertido de aceites y combustible de la maquinaria y se extraerán del monte todos los recipientes de repostado y cambio de aceite de las mismas. Cualquier residuo inorgánico generado por la realización de estas actividades será trasladado a un vertedero controlado.

Los desperfectos que sobre aquéllas o sobre fincas de terceros se pudiesen causar serán reparados por cuenta del adjudicatario.

ARTÍCULO 9.º

El adjudicatario habrá de cumplir las condiciones expresadas en el Informe de Impacto Ambiental emitido por la Dirección General de Medio Ambiente para la ejecución de este aprovechamiento y que se encuentra en el Ayuntamiento y en las oficinas de la Sección Provincial del Servicio Forestal, Caza y Pesca en Cáceres.

ARTÍCULO 10.º

En lo no previsto en este Pliego de Condiciones Particulares se estará a cuanto dispongan los Pliegos de Condiciones Generales mencionados en el Art. 1.º de este documento, Ley y Reglamento de Montes y Ley de Contratos de las Administraciones Públicas. El adjudicatario indicará al personal a su cargo la obligatoriedad de cumplir las instrucciones del personal del Servicio Forestal con responsabilidad en la gestión del monte.

ARTÍCULO 11.º

Terminado el plazo de ejecución del aprovechamiento se procederá al reconocimiento final. De dicha operación se levantará Acta en la que se consignarán:

- El estado de la superficie de la corta, especificando en relación con los despojos si se ha procedido de acuerdo con este Pliego,
- Daños evitables e inevitables,
- Daños causados en las vías de saca y obra,
- El estado de dichas vías y, en su caso, las reparaciones que procedieran.

Cáceres, 24 de enero de 2006.- El Jefe de Sección Técnica de Programas Forestales, Rafael Martínez Hernández.

4301

JERTE

BASES QUE REGIRÁN LA SELECCIÓN MEDIANTE CONCURSO-OPOSICIÓN DE UN ENCARGADO/A DE LA OFICINA DE INFORMACIÓN TURÍSTICA DE JERTE AL AMPARO DEL CONVENIO SUSCRITO CON LA CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y TRABAJO.

PRIMERA: OBJETO.

Es objeto de la presente convocatoria la selección de un encargado/a de la oficina de información turística de Jerte hasta el día 31 de diciembre de 2007.

SEGUNDA: CARACTERÍSTICAS DEL PUESTO DE TRABAJO.

La contratación se realizará por un periodo de tiempo igual a la duración del convenio citado, hasta la finalización de 2007.

Con el encargado/a seleccionado se formalizará un contrato laboral con un periodo de prueba de quince días finalizado el cual podrá rescindirse el contrato siempre que el ayuntamiento justifique el hecho.

La jornada semanal de trabajo será de 35 horas como máximo, de diez a catorce horas y de diecisiete a diecinueve horas los días laborales y los sábados. Los domingos y festivos la oficina permanecerá abierta de diez y media a una y media. Descanso semanal los miércoles enteros y los domingos por la tarde (los festivos que no sean miércoles la oficina permanecerá abierta excepto las dos fiestas locales jerteñas, el día de Navidad y el día de Año Nuevo). Los festivos que sean miércoles podrá cambiarse el día de descanso por otro día de la semana. Si por afluencia de público hubiera necesidad de ampliar el horario, se compensaría con días de vacaciones.

Las funciones del encargado/a de la oficina de información turística será la atención de la demanda de información, asesoramiento y documentación generada por los visitantes de la comarca del Valle del Jerte en nuestra localidad, realización de estadísticas y control de la afluencia de visitantes, realización de tareas relacionadas con la actividad turística de la localidad, apoyo a los promotores turísticos de la localidad, participación en actividades que promocionen el turismo en la comarca como la fiesta del cerezo en flor o la otoñada. Así mismo se encargará de las tareas de limpieza y adorno de la oficina de información turística.

El Encargado/a disfrutará de un mes de vacaciones en periodos mínimos de una semana y siempre fuera de los periodos de vacaciones escolares, cerezo en flor y puentes de afluencia de turistas.

El sueldo mensual estipulado será de 730 euros brutos mensuales, doce pagas.

TERCERA: CONDICIONES DE LOS ASPIRANTES.

- Ser español o miembro de alguno de los países de la Unión Europea.
- Ser mayor de edad.
- No padecer ninguna enfermedad o minusvalía que le impida el normal ejercicio de sus funciones.
- Poseer el título de Graduado en Educación Secundaria o equivalente

CUARTA: PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES.

Los interesados presentarán en las oficinas del Ayuntamiento, en días laborales de trece a catorce horas, la solicitud en modelo oficial que podrán retirar en dichas oficinas acompañada de la documentación que crean oportuna además de la que acredite el cumplimiento de las condiciones establecidas en la cláusula tercera de estas bases.

El plazo de inscripción comenzará el día siguiente de la publicación de estas bases en el B.O.P. y terminará a los veinte días naturales.

La lista de admitidos se hará pública por resolución del Alcalde-Presidente en el tablón de anuncios del ayuntamiento en el plazo de dos días hábiles a partir de la finalización del plazo de presentación de instancias. En la misma resolución se determinará la composición del tribunal calificador y la fecha y hora del examen.

QUINTA: FORMA DE PROVISIÓN DE LA PLAZA.

Fase de Oposición:

Consistirá en la realización de una prueba escrita de veinte preguntas cortas directamente relacionadas con el trabajo a desempeñar donde se demuestren los conocimientos sobre la comarca del Valle del Jerte: geográficos, itinerarios, comunicaciones, cultura, alojamientos, gastronomía, fauna, flora, ...

La fase de oposición será calificada de cero a diez puntos quedando eliminados los aspirantes que no alcancen la nota de cinco puntos. Cada pregunta bien contestada será valorada con medio punto y cada pregunta contestada erróneamente restará un cuarto de punto, la pregunta no contestada se valorará con cero puntos.

Fase de concurso:

En la fase de concurso se puntuarán los siguientes méritos:

Estar empadronado en Jerte con anterioridad al 1-1-05, máximo dos puntos ... 0,1 punto/mes.

Experiencia laboral en oficinas de información turística municipales, máximo dos puntos ... 0,2 punto/mes.

Por estar en posesión del título de diplomado o licenciado en turismo ... 5 puntos.

Por estar en posesión de una licenciatura universitaria ... 4 puntos.

Por tener una diplomatura universitaria ... 3 puntos.

Por poseer el título de FP2 o ciclo formativo de grado superior ... 2 puntos.

Por poseer el título de Bachiller o ciclo formativo grado medio ... 1 punto.

Por poseer carnet de conducir ... 0,5 puntos.

Por tener la condición de desempleado 0,1 punto por mes con un máximo de ... 1 punto.

La nota final será la suma de la obtenida en las dos fases del concurso-oposición.

SEXTA: TRIBUNAL, FECHA Y CELEBRACIÓN DE LAS PRUEBAS.

El tribunal encargado de la selección estará integrado por los siguientes miembros:

Presidente: El Alcalde o persona en quien delegue.

Vocales:

Un concejal del grupo socialista municipal.

Un concejal del grupo popular municipal.

Un concejal del grupo PSDEX.

Un representante de la Dirección General de Turismo.

Secretario:

El que lo es de la corporación municipal.

Las pruebas y baremación de méritos se celebrarán el día y hora que determine el tribunal, debiendo los aspirantes presentarse a dicha hora y fecha en los locales del Ayuntamiento.

Los aspirantes seleccionados a partir del segundo lugar quedarán como reservas para posibles sustituciones.

SÉPTIMA: INCIDENCIAS.

Estas bases, su convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de las mismas y de las actuaciones del Tribunal podrán ser impugnadas por los interesados en los casos y en la forma establecidos en la Ley 30/92, de 26 de noviembre.

El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que puedan presentarse y adoptar resoluciones, criterios y medidas necesarias para el buen orden del concurso en aquellos aspectos no previstos en estas bases.

Jerte a 23 de marzo de 2006.

4306

JARAÍZ DE LA VERA

Edicto

A los efectos de lo prevenido en los artículos 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, modificado por Decreto 3494/64, de 5 de noviembre y en el artículo 4.º de la Instrucción de 15 de marzo de 1963, se somete a información pública que, por la persona/entidad que a continuación se reseña, se ha solicitado licencia municipal de apertura y actividad de PELUQUERÍA, con emplazamiento en Derechos Humanos, 3, de este municipio a favor de D. ISRAEL ARIAS DÍAZ.

Titular: D. ISRAEL ARIAS DIAZ.-
Actividad: PELUQUERÍA.-
Emplazamiento: C/. Derechos Humanos, 3
JARAÍZ DE LA VERA.-

Se abre un plazo de DIEZ DÍAS HÁBILES, a contar desde el siguiente a la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres, a fin de que quien se considere afectado de alguna manera por el establecimiento de tal actividad, pueda formular las observaciones que estime pertinentes, mediante escrito dirigido al Sr. Alcalde y presentado en el Registro General de este Ayuntamiento.

El citado expediente puede ser consultado en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Jaraíz de la Vera, 6 de julio de 2006.- El Alcalde,
Nicasio López Bote.

4293

ALDEA DEL CANO

Anuncio

El Pleno del Ayuntamiento de Aldea del Cano en sesión ordinaria celebrada el día 6 de julio de 2006 aprobó inicialmente el ESTUDIO DE DETALLE presentado en este Ayuntamiento por WERJA DE EXTREMADURA, S.L., que tiene por objeto las alineaciones para el solar Avda. Virgen de los Remedios de este municipio, queda sometido el mismo a información pública por un plazo de UN MES, a contar desde el siguiente de la última publicación del mismo en el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres, el Diario Oficial de Extremadura y un periódico de difusión regional, durante el cual las personas interesadas podrán examinar su contenido personándose en las dependencias Municipales y presentar las alegaciones que estimen convenientes.

Aldea del Cano, julio de 2006.- La Alcaldesa (ilegible).
4323

ALDEA DEL CANO

Edicto

Esta Corporación ha aprobado inicialmente el Presupuesto Municipal para el año 2006, junto con las Bases de Ejecución del Presupuesto y la plantilla y relación de puestos de trabajo de este Ayuntamiento, en cumplimiento del artículo 169.1 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por plazo de quince días hábiles, a efectos de reclamaciones. En el supuesto de no presentarse reclamación alguna, se entenderá definitivamente aprobado.

Aldea del Cano a 10 de julio de 2006.- La Alcaldesa-
Presidenta, Antonia Cordero Pacheco.

4324

ALDEA DEL CANO

Anuncio

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete a información pública la CUENTA GENERAL DEL EJERCICIO DE 2005, con sus justificantes y el informe de la Comisión de Cuentas, por término de quince días.

En este plazo y ocho días más, se admitirán los reparos que puedan formularse por escrito, los que serán examinados por dicha Comisión, que practicará cuantas comprobaciones crea necesarias, emitiendo nuevo informe.

En Aldea del Cano a 10 de julio de 2006.- La Alcaldesa, Antonia Cordero Pacheco.

4325

MIAJADAS

Corrección de error

Advertido error en el anuncio publicado en el BOP n.º 131 de fecha 12 de julio de 2006, se procede a la rectificación del mismo y se publica nuevamente quedando anulada la anterior publicación.

Edicto

Habiendo transcurrido el plazo previsto en el art. 169.1 del Real Dec. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo para presentación de reclamaciones contra el acuerdo de Pleno de 6 de junio de 2006, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia n.º 107 de fecha 08 de junio de 2006, referente a la aprobación inicial del Presupuesto General y Plantilla de Personal del Ayuntamiento de Miajadas para 2006 y no habiéndose presentado reclamación alguna contra el citado expediente, se considera definitivamente aprobado y en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 169.3 de referido texto legal, se expone al público el Presupuesto General definitivo de este Ayuntamiento para el ejercicio 2006 cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

1) PRESUPUESTO DE LA ENTIDAD LOCAL

GASTOS

CAP.	CONCEPTO	IMPORTE EUROS
I	Gastos de personal	4.228.476,00
II	Gastos en Bienes C. y Servicios	2.535.025,00
III	Gastos financieros	53.800,00
IV	Transferencias corrientes	432.880,00
VI	Inversiones reales	4.872.126,00
VIII	Activos financieros	24.100,00
IX	Pasivos financieros	102.000,00
	TOTAL ESTADO DE GASTOS	12.248.407,00

INGRESOS

CAP.	CONCEPTO	IMPORTE EUROS
I	Impuestos directos	3.672.000,00
II	Impuestos indirectos	350.000,00
III	Tasas y otros ingresos	1.771.469,00
IV	Transferencias corrientes	3.295.100,00
V	Ingresos patrimoniales	212.500,00
VI	Enajenación de invers. reales	1.030.000,00
VII	Transferencias de capital	1.869.100,00
VIII	Activos financieros	24.100,00
	TOTAL ESTADO DE INGRESOS	12.248.407,00

De conformidad con lo dispuesto en el art. 127 del Real Dec. Legislativo 781/86, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales en materia de Régimen Local, se hace pública la Plantilla de Personal de este Ayuntamiento:

2) PLANTILLA DE PERSONAL

PERSONAL FUNCIONARIO

ADMINISTRACIÓN GENERAL

Secretaría General

DENOMINACIÓN	Nº	GRUPO	NIVEL	OBSERVACIONES
Secretario General	1	A	27	Comisión de Servicios
Oficial Mayor	1	B	23	Propiedad
Jefe Negociado Secretaría-Personal	1	C	22	Propiedad
Jefe de Negociado-Asuntos Generales	1	C	22	Propiedad

Operador informático	1	C	18	Vacante a cubrir prom. interna
Aux. Admtvos. Servicios Generales	1	D	16	Propiedad
Aux. Admtvos. Servicios Generales	1	D	16	Propiedad
Subalterno	1	E	12	Propiedad

ADMINISTRACIÓN FINANCIERA

DENOMINACIÓN	N.º	GRUPO	NIVEL	OBSERVACIONES
INTERVENCIÓN				
Interventor General	1	A	27	Propiedad
Aux. Admtvo. de Intervención	1	D	16	Propiedad
TESORERÍA				
Jefe de Negociado de Tesorería	1	C	22	Propiedad
Aux. Admtvo. de Tesorería	1	D	16	Propiedad

URBANISMO Y ARQUITECTURA

DENOMINACIÓN	N.º	GRUPO	NIVEL	OBSERVACIONES
Arquitecto Superior	1	A	27	Propiedad
Arquitecto Técnico	1	B	23	Propiedad
Auxiliar Administrativo obras	1	D	16	Propiedad
Auxiliar Delineante	1	D	16	Propiedad

SANEAMIENTO Y ABASTECIMIENTO

DENOMINACIÓN	N.º	GRUPO	NIVEL	OBSERVACIONES
Mecánico Fontanero	1	D	16	Propiedad

POLICÍA LOCAL

DENOMINACIÓN	N.º	GRUPO	NIVEL	OBSERVACIONES
Jefe de Policía Local	1	C	20	Propiedad
Agentes	16	C	18	Propiedad
Agentes	2	D	14	Propiedad

ACCIÓN SOCIAL

DENOMINACIÓN	N.º	GRUPO	NIVEL	OBSERVACIONES
Asistente Social	1	B	23	Propiedad

PERSONAL LABORAL FIJO

N.º DE PLAZAS	DENOMINACIÓN	ADSCRIPCIÓN	CATEGORÍA	DESTINO	OBSERVACIONES
1	Limpiadora	Obras y Servicios	Limpiadora		Limpieza

OTRO PERSONAL LABORAL
(PROGRAMAS, SUBVENCIONES, PROYECTOS, ETC. ETC.)

N.º DE PLAZAS	CATEGORIA
3	Titulados Superiores
16	Titulados Medios
9	Encargados
50	Auxiliares
41	Oficiales
69	Peones

PERSONAL EVENTUAL

N.º DE PLAZAS	DENOMINACIÓN	ADSCRIPCIÓN	CATEGORÍA	DESTINO	OBSERVACIONES
1	Aux. Admtvo	Alcaldía	Auxiliar	Alcaldía	
1	Aux. Admtvo	Grupo PSOE	Auxiliar	PSOE	50% jornada
1	Aux. Admtvo	Grupo PP	Auxiliar	P.P	50% jornada
1	Aux. Admtvo	Grupo IU-PPI	Auxiliar	IU-PPI	50% jornada
1	Encargado de coordinación y mantenimiento pedanía de Alonso de Ojeda				
1	Encargado de coordinación y mantenimiento pedanía de Casar de Miajadas				

ALTOS CARGOS CON DEDICACIÓN EXCLUSIVA

N.º DE PLAZAS	DENOMINACIÓN	ADSCRIPCIÓN
1	Alcalde	Alcaldía
2	Concejal Delegado	Alcaldía

Contra la aprobación definitiva del Presupuesto podrá interponerse recurso Contencioso-Administrativo ante el Tribunal correspondiente de la Comunidad Autónoma, en el plazo de dos meses, sin perjuicio de cualquier otro recurso.

Miajadas, 4 de julio de 2006, El Alcalde, Antonio Díaz Alías

4200

SEGURA DE TORO

Anuncio

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se hace público el Presupuesto General definitivo de este Ayuntamiento, para el ejercicio de 2006, conforme al siguiente:

RESUMEN POR CAPÍTULO

CAPÍTULOS	INGRESOS	EUROS
A) OPERACIONES CORRIENTES		
1	Impuestos Directos.	13.200,00
2	Impuestos Indirectos.	0,00
3	Tasas y Otros Ingresos.	11.091,26
4	Transferencias Corrientes.	71.841,31
5	Ingresos Patrimoniales.	4.617,43
B) OPERACIONES DE CAPITAL		
6	Enajenación de Inversiones Reales.	0,00
7	Transferencias de Capital.	4.250,00
8	Activos Financieros.	0,00
9	Pasivos Financieros.	0,00
TOTAL INGRESOS		105.000,00

CAPÍTULOS	GASTOS	EUROS
A) OPERACIONES CORRIENTES		
1	Gastos de Personal:	56.948,00
2	Gastos en Bienes Corr. y Servicios	28.191,37

3	Gastos Financieros.	700,00
4	Transferencias Corrientes.	7.000,00

B) OPERACIONES DE CAPITAL

6	Inversiones Reales.	10.460,63
7	Transferencias de Capital.	0,00
8	Activos Financieros.	0,00
9	Pasivos Financieros.	1.700,00
TOTAL GASTOS		105.000,00

De conformidad con lo dispuesto en el art. 127 del R.D. Legislativo 781/86, de 18 de abril, así mismo se publica, la Plantilla de Personal de este Ayuntamiento:

Personal Funcionario:

- Secretaría-Intervención, agrupado, vacante.

Personal laboral:

- Auxiliar administrativo, uno, propiedad.

Contra la aprobación definitiva del Presupuesto, podrá interponerse recurso Contencioso-Administrativo ante el Tribunal correspondiente de la Comunidad Autónoma, en el plazo de dos meses, sin perjuicio de cualquier otro recurso.

Segura de Toro a 22 de mayo de 2006.- El Alcalde, Guillermo Pérez Diéguez.

4312